

**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE LE COMPETEN AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, se rinde el presente informe con la finalidad de hacer del conocimiento a las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco<sup>1</sup>, sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del periodo comprendido del **veinticuatro de octubre al veintiuno de noviembre** de dos mil veinticuatro.

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre de la parte actora, autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, en su caso, la o las personas terceras interesadas, la fecha de emisión y el sentido de la resolución:

RECURSOS DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	RAP-013/2023	Partido político MORENA	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación	Resolución dictada en el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-QUEJA-027/2021 emitida por el Consejo General	No aplica	05/11/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada, en los

<sup>1</sup> En lo sucesivo, Consejo General



RECURSOS DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Ciudadana del Estado de Jalisco.				términos precisados en esta sentencia.
2	RAP-015/2023	Partido del Trabajo	Consejo General	Resolución dictada en el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-QUEJA-031/2021 emitida por el Consejo General.	No aplica	05/11/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada, en los términos precisados en esta sentencia.
3	RAP-017/2024	Partido político Hagamos	Consejo General	Resolución dictada en el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-QUEJA-02/2023 emitida por el Consejo General.	No aplica	05/11/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que es materia de impugnación la resolución impugnada
4	RAP-052/2024	Partido político Futuro	Consejo General	Acuerdo del Consejo General identificado con la clave IEPC-ACG-327/2024.	No aplica	05/11/2024	PRIMERO. Se declara improcedente el medio de impugnación en cuanto al acto impugnado relativo a los Lineamientos, en los términos de la presente sentencia. SEGUNDO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación el acuerdo impugnado, identificado como IEPC-ACG-327/2024, en los



RECURSOS DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							términos precisados en esta sentencia.

ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES							
No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	PSE-TEJ-098/2024	PSE-QUEJA-238/2024	Partido político Morena	Juan Sandoval Íñiguez	Supuesta violación a las normas de propaganda electoral por la posible vulneración a los principios de separación iglesia y estado y laicidad.	05/11/2024	<p>PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, atribuida a (dato testado), en los términos precisados en esta resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se ordena a la a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral local, proceder en los términos en que fue ordenado en el presente fallo.</p> <p>TERCERO. Se ordena informar a la Sala Superior</p>



ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							de la resolución dictada en cumplimiento al expediente SUP-JE222/2024.
2	PSE-TEJ-152/2024	PSE-QUEJA-370/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Claudia Delgadillo González	Vulneración a principios de imparcialidad y equidad en la contienda.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a (dato testado), en los términos precisados en esta sentencia.
3	PSE-TEJ-193/2024	PSE-QUEJA-247/2024	Octavio Iván Olivares Cabrera	María de Lourdes Barrera Razo y la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco	Vulneración a las normas de propaganda electoral al colocar lonas sin que se cumpla con las normas previstas por la legislación electoral, así como a la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" por culpa in vigilando	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a María de Lourdes Barrera Razo, así como la culpa in vigilando de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco", en los términos precisados en esta sentencia.
4	PSE-TEJ-195/2024	PSE-QUEJA-265/2024	Luis Arturo Amezcua Rodríguez	Claudia Gil Montes y Juana Daniela Ocegüera Zúñiga	Intervención en el acto realizado por el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, con motivo del día del niño.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a (dato testado) y Juana Daniela Ocegüera Zúñiga, en



ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							los términos precisados en esta sentencia.
5	PSE-TEJ-199/2024	PSE-VPG-036/2024	Claudia Gil Montes	Marck Dylan Hernández Rodríguez y Carlos Alejandro Brambilia	Violaciones a la normativa electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos g), h) i), j) y o), de la fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a (dato testado) y (dato testado)
6	PSE-TEJ-200/2024	PSE-QUEJA-430/2024	Antonio López Orozco	Juan Gerardo Ruíz Delgado	Probable comisión de violación a las normas de propaganda política electoral en una posible violación al interés superior de la niñez.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a (dato testado), en los términos precisados en esta sentencia.
7	PSE-TEJ-201/2024	PSE-QUEJA-342/2024	Partido Acción Nacional	Arianna Guzmán Lazcarro	Probable conducta violatoria a la normatividad electoral, que constituyen violación a derechos de equidad, la igualdad en la contienda.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a (dato testado) en los términos precisados en esta sentencia.



ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
8	PSE-TEJ-204/2024	PSE-QUEJA-315/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	José Pedro Kumamoto Aguilar y partido político Futuro	Probable violación a las normas de propaganda política o electoral, por la publicación de propaganda electoral sin la identificación del partido político o partidos coaligados que realizó el registro de la candidatura, así como la responsabilidad por culpa in vigilando del partido político Futuro.	05/11/2024	Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a José Pedro Kumamoto Aguilar, así como la inexistencia de la culpa in vigilando del partido político Futuro, en los términos precisados en esta sentencia.
9	PSE-TEJ-209/2024	PSE-QUEJA-294/2024	José Manuel Vibanco Gutiérrez	Roberto Sandoval Ruiz	Probable comisión de propaganda política electoral en una posible violación al interés superior de la niñez.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a (dato testado), en los términos precisados en esta sentencia.
10	PSE-TEJ-210/2024	PSE-VPG-040/2024	Laura Lorena Haro Ramírez	Alfredo Barba Mariscal	Probable comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos a), i), j) y o), de la



ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a (dato testado).
11	PSE-TEJ-212/2024	PSE-QUEJA-378/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Sergio Armando Chávez Dávalos	Probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, en materia de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como violación al principio de imparcialidad.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a (dato testado), en los términos de la presente resolución.
12	PSE-TEJ-213/2024	PSE-QUEJA-379/2024	Partido político Morena	Edgar Oswaldo Bañales Orozco y el Partido Revolucionario Institucional	Posible comisión de propaganda político electoral en una posible violación al interés superior de la niñez, así como el Partido Revolucionario Institucional por culpa in vigilando.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a (dato testado), así como al Partido Revolucionario Institucional, en los términos precisados en esta sentencia.



ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
13	PSE-TEJ-215/2024	PSE-QUEJA-402/2024	Partido Acción Nacional	Ma. Felicitas Aguilar Ibarra y el partido político Movimiento Ciudadano	Probable conducta violatoria a la normatividad electoral por entrega de bienes para coaccionar el voto, así como al partido político Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida A (dato testado), así como por culpa in vigilando del partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta sentencia.
14	PSE-TEJ-216/2024	PSE-QUEJA-373/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Marco Antonio González Ortiz y Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco	Probable comisión de propaganda política electoral en una posible violación al interés superior de la niñez, así como responsabilidad por culpa in vigilando de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco".	05/11/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a (dato testado), en los términos establecidos en la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción de culpa in vigilando de la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, en los términos que quedaron



ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							debidamente precisados en esta resolución.
15	PSE-TEJ-218/2024	PSE-QUEJA-252/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Marco Antonio González Ortiz y el partido político Hagamos	Probable comisión de propaganda política electoral en una posible violación al interés superior de la niñez, así como responsabilidad por culpa in vigilando de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco".	05/11/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a (dato testado), en los términos establecidos en la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción de culpa in vigilando del partido político Hagamos, en los términos que quedaron debidamente precisados en esta resolución.
16	PSE-TEJ-221/2024	PSE-QUEJA-558/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Laura Imelda Pérez Segura y otros	Probable comisión de actos que contravienen las normas de propaganda política electoral por la difusión de propaganda	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a (dato testado), (dato testado) e (dato testado), y al partido político



ROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES							
No.	Expediente	Procedimiento de origen	Parte denunciante	Denunciada/o(s)	Hechos denunciados	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					electoral en periodo de veda, así como al partido político Morena, por culpa in vigilando.		Morena, en los términos de la presente resolución.
17	PSE-TEJ-240/2024	PSE-VPG-041/2024	Laura Imelda Pérez Segura	Mirna Citlalli Amaya de Luna	Probable comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.	05/11/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos h), j) y o), de la fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a Mirna Citlalli Amaya de Luna.
18	PSE-TEJ-241/2024	PSE-QUEJA-568/2024	José María Martínez Martínez	Sergio Joel Ascencio Casillas y otros	Supuesta violación a las normas de propaganda electoral, por la posible vulneración a los principios de separación Iglesia-Estado y laicidad.	05/11/2024	ÚNICO. Se desecha de plano la denuncia atribuida a 8dato testado), Verónica Delgadillo García y el partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta resolución.

Como se desprende de las tablas insertas que contienen los datos relativos a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del



Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se tiene que fueron emitidas: 4 relativas a Recursos de Apelación (RAP); y 18 referentes a Procedimientos Sancionadores Especiales (PSE).

En razón a lo anterior, se concluye que el referido órgano jurisdiccional estatal, durante el periodo comprendido del **veinticuatro de octubre al veintiuno de noviembre** de dos mil veinticuatro, emitió 22 sentencias que le competen a este organismo electoral, ya sea por formar parte en los medios de impugnación como autoridad responsable o fungir como autoridad instructora, como sucede en el caso del Procedimiento Sancionador Especial.

La versión pública de cada una de las sentencias que se listan se puede consultar en el enlace siguiente: <https://www.triejal.gob.mx/sentencias1/expedientes-2024/>, excepto la resolución del Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-TEJ-204/2024, la cual no ha sido publicada, pero sí fue notificada a esta autoridad.

**Guadalajara, Jalisco; 27 de noviembre de 2024**

**Mtro. Christian Flores Garza**  
**El Secretario Ejecutivo**

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”*



